



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-84

RECURSO DE RECLAMACIÓN 6/2016-CA, DERIVADO
DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 1/2016

ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE
TLAQUILTENANGO, MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

CONSTANCIA

Resolución de seis de julio de dos mil dieciséis, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como el voto concurrente formulado por el Ministro José Ramón Cossío Díaz en el presente recurso de reclamación.

Documental recibida este día en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintiuno de octubre de dos mil dieciséis

Vista la resolución de cuenta, así como el voto concurrente formulado por el Ministro José Ramón Cossío Díaz, se ordena su notificación por oficio a las partes, y enviar copia certificada del fallo a la controversia constitucional 1/2016 para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

Cumplase y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SOO/JHGV